



Capital.



Moyobamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 526 -2024-MPM/GM

Moyobamba,

29 MAYO 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 263-2023-MPM/A, de 08 de agosto del 2023; Informe Técnico Nro. 0282-2024-MPM-GIP/SGEI, de fecha 15 de mayo del 2024; Nota Informativa Nro. 0440-2024-MPM/OGAF, de fecha 20 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el numeral 2.1 del inciso 2) del artículo 79° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, la de: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, con el objetivo de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública, mediante **Resolución Directoral Nro. 003-2011-EF-68.01.**, se aprueba la **Directiva N° 001-2011-EF-68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública**;

Que, la Fase de Inversión culmina luego de que el PIP (Proyecto de Inversión Pública) ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE (Unidad Ejecutora) debe elaborar el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 23.3 del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 263-2023-MPM/A, de 08 de agosto del 2023, se APROBÓ la Reconfiguración de la Comisión Permanente para la Recepción y Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes, de diversos proyectos que han sido ejecutados por otras entidades, pero la operación y mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 526 -2024-MPM/GM



Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico Nro. 0282-2024-MPM-GIP/SGEI, de fecha 15 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones de esta Entidad municipal, solicita ante su superior jerárquico, realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para que la Oficina General de Administración y Finanzas, proponga su segundo miembro titular y se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de la **Comisión Permanente para la Recepción y Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes**, teniendo en cuenta que dicha Comisión, recepcionará la transferencia de diversos proyectos que han sido ejecutados por otras Entidades, pero la operación y mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



Que, en contexto, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Nota Informativa Nro. 0440-2024-MPM/OGAF, de fecha 20 de mayo del 2024, remite al Gerente Municipal, la propuesta para la conformación del Comité Permanente para la Recepción y Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ	Ing. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA	Ing. KERLIN ARMAS PISCO
1º MIEMBRO DEL COMITÉ	Ing. FRANZ TORREJÓN PAREDES	Arq. CINTHYA DESSIRE ARBAIZA ROJAS
2º MIEMBRO DEL COMITÉ	Mg. CPC. JHON PANDURO SABOYA	CPC. KAREN LUCIA OLOTEGUI CABRERA



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. **CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal:**



Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con **facultades administrativas delegadas**, al presente caso, para: **"Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra (...)"**; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, a través del Proveído, de fecha 20 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN PERMANENTE PARA LA RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES, teniendo en cuenta que dicha Comisión, recepcionará la transferencia de diversos proyectos que han sido ejecutados por otras Entidades, pero la operación y mantenimiento estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme al siguiente detalle:



Capital.

SEMANA TURISTICA
50



Moyobamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 526 -2024-MPM/GM



CARGO	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	Ing. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA	Ing. KERLIN ARMAS PISCO
1º MIEMBRO DEL COMITÉ	Ing. FRANZ TORREJÓN PAREDES	Arq. CINTHYA DESSIRE ARBAIZA ROJAS
2º MIEMBRO DEL COMITÉ	Mg. CPC. JHON PANDURO SABOYA	CPC. KAREN LUCIA OLORTEGUI CABRERA



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión Permanente para la Recepción y Transferencia de Infraestructura y otros componentes conformado precedentemente, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 263-2023-MPM/A, de 08 de agosto del 2023, y todo acto administrativo que se ponga a la presente.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Permanente; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina General de Administración y Finanzas; y, demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. GONZALO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL

